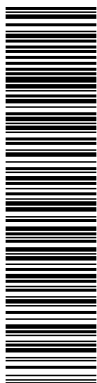


DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

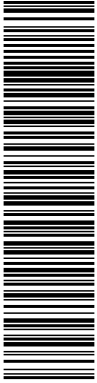


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de Febrero de 2025

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38

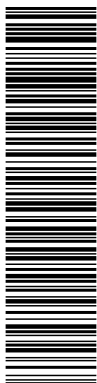


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85FE662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Febrero de 2025**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- D. Felipe González Martín.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

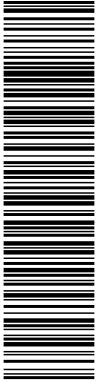
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 21 de Febrero de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna y la Sra. Teniente de Alcalde Dña. Susana Fajardo Bautista.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Dña. María del Pilar Amor Molina y Dña. María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Sres. D. José Ángel Calle Suárez, D. Antonio Marín Pérez. Se excusa, Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de Febrero 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

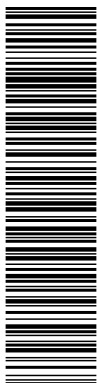
- a) *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se establece la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de las fiestas del Carnaval 2025.* <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/290o/25060326.pdf>
- b) *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2025, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.* <https://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20250210&t=o>
- c) *INSTRUCCIÓN 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.* <https://www.boe.es/eli/es/ins/2025/01/30/1/con>

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 11 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones. Expte 036CM.25 a propuesta del Concejal-Delegado de Transformación Digital.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 3.203.528,72 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

b) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

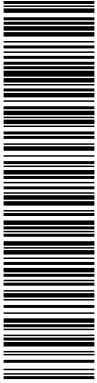
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 3.203.528,72 €, en la partida presupuestaria 9203/22200, necesarios para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	694.385,89 €
2027 (ejecución)	694.385,89 €
2028 (ejecución)	694.385,89 €
2029 (ejecución)	694.385,89 €
2030 (ejecución)	425.985,16 €
TOTAL	3.203.528,72 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y*

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE-0065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA PRUEBA DE TRIAL “MILLAS ROMANAS 2025 Y 2026”.

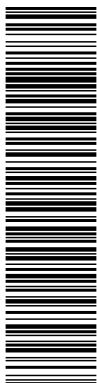
Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 7 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Patrocinio deportivo de la Prueba de Trial “Millas Romanas 2025 y 2026”. Expte 026CM.25 a propuesta del Concejal-Delegado de Deportes.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 7.999,98 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

b) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 7.999,98 €, en la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la Prueba de Trial “Millas Romanas 2025 y 2026”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	3.999,99 €
2027 (prórroga)	3.999,99 €
TOTAL	7.999,98 €

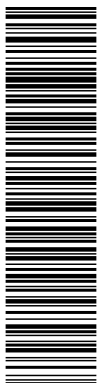
Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientesrá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegación proponente, así como a la Delegaciones de Deportes y Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE TEATRO DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el el título con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de junio de 2024, por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se formula propuesta para la contratación del Servicio de asistencia Técnica para el correcto desarrollo y funcionamiento de las Salas de Teatro que gestiona la delegación de cultura.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de asistencia Técnica para el correcto desarrollo y funcionamiento de las Salas de Teatro que gestiona la delegación de cultura.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 22.376,63 euros

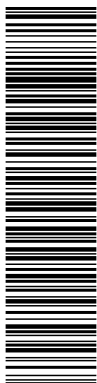
Plazo de Ejecución: 1 año

Prórrogas del contrato: 1 año

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
18.493,08 €	3.883,55 €	22.376,63 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
36.986,16 € (IVA excluido)

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio		Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		11.188,315 €	6
Ejecución	2025		11.188,315 €	6
Prórroga	2025		11.188,315 €	6
Prórroga	2026		11.188,315 €	6

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 9 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

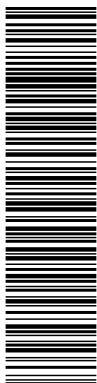
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 1 de agosto de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Marta Julia Acosta Belaman responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
RICARDO ALHAJA VIVAS	17.500€	3.675€	21.175€
VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ	16.800€	3.528€	20.328€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a RICARDO ALHAJA VIVAS, con NIF: n.º 09181614Z y domicilio en C/ Marquesa de Pinares, 34, 06800 Mérida, por importe de 17.500€ más IVA por el periodo de ejecución de 1 año, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38	



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ofertas				
Licitador	Oferta Económica	Mejoras	Criterio no matemáticos	Puntuación Total
RICARDO ALHAJA VIVAS	32,65	0	51	83,65
VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ	39,00	10	25	74,00

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 18 de febrero de 2025 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

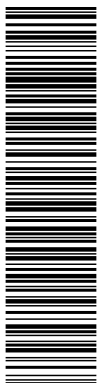
Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Servicio de asistencia Técnica para el correcto desarrollo y funcionamiento de las Salas de Teatro que gestiona la delegación de cultura”, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RICARDO ALHAJA VIVAS, con CIF 09181614Z y con domicilio en C/ Marquesa de Pinares , 34, 06800 Mérida, por el siguiente importe:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL €
2025(1 de marzo hasta 31 de Diciembre)	14.583,33	3.062,50	17.645,83
2026(1 de enero hasta 28 de Febrero)	2.916,67	612,50	3.529,17
TOTAL EJECUCIÓN (1 año):	17.500,00	3.675,00	21.175,00
2026 (1 de Marzo hasta 31 de Diciembre)	14.583,33	3.062,50	17.645,8
2027 (1 de Enero hasta 28 de Febrero)	2.916,67	612,50	3.529,17

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



TOTAL PRÓRROGA (1 año):	17.500,00	3.675,00	21.175,00
-------------------------	-----------	----------	-----------

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

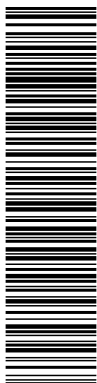
Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, A NIVEL DE

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631136:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



SEPARATA DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CARLOS FERNÁNDEZ CASADO.

Por la Concejala Delegada, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta con el objeto de contratar el Servicio de Asistencia Técnica, a Nivel de separata del Proyecto de reparación del puente Carlos Fernández Casado sobre el rio Guadiana y el paso superior sobre el paso de rosales en la N-630 a su paso por Mérida incluido estudio de seguridad y salud y Dirección de obra.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Servicio de Asistencia Técnica, a Nivel de separata del Proyecto de reparación del puente Carlos Fernández Casado sobre el rio Guadiana y el paso superior sobre el paso de rosales en la N-630 a su paso por Mérida incluido estudio de seguridad y salud y Dirección de obra
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado Sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 40.000,00 €
- Financiación ayuntamiento de Mérida:** Si
- Plazo de Ejecución:** Según PPT 1 mes
- Prorrogas del contrato:** No

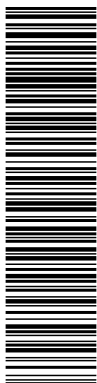
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
33.057,86 €	6.942,14 €	40.000,00 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
33.057,86 € (IVA excluido)

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB9C5A018D2A85E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó al Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestu responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	CIF	IMPORTE OFERTA
TRIVIUM INGENIERÍA CIVIL	B16486342	35.211,00€ (29.100,00€ + 6.111,00€)
INÉS INGENIEROS CONSULTORES S.L	B83911503	39.637,01€ (32.757,86€ + 6.879,15€)
JOSE ALCALÁ INGENIEROS S.L	B56324015	25.954,50€ (21.450,00€ + 4.504,50€)
INGENOA SERVICIOS AVANZADOS S.L	B06605760	39.930,00€ (33.000,00€ + 6.930,00€)

Valorada las ofertas por la unidad técnica de contratación, Detectadas las ofertas en baja anormal referidas, se da trámite de audiencia al licitador JOSE ALCALÁ INGENIEROS S.L que no responde en tiempo y forma al requerimiento (se notifica el 3 de diciembre de 2024 con plazo hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 10:00h sin respuesta).

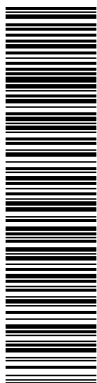
Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la unidad técnica de contratación acuerda el día 16 de enero de 2025 se declara excluido al licitador JOSE ALCALÁ INGENIEROS S.L por no justificar la viabilidad de su oferta en plazo.

Finalmente la unidad técnica de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de DE ASISTENCIA TÉCNICA, A NIVEL DE SEPARATA DEL "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CARLOS FERNÁNDEZ CASADO SOBRE EL RIO GUADIANA Y EL PASO SUPERIOR SOBRE EL PASE DE ROSALES EN LA N-630 A SU PASO POR MÉRIDA a favor **INÉS INGENIEROS CONSULTORES S.L** (B83911503) el importe de 39.637,01€ (32.757,86€ + 6.879,15€) al obtener la mayor puntuación con un total de 58,46 puntos. La adjudicación queda supeditada a la existencia de crédito suficiente.

Por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitadores	Valoración automática			Total criterios	Orden de clasificación
	O. económica. Ptos. (20)	Ampliación equipo redactor	Especialización en trabajos similares	Ptos (100)	

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F5E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Licitadores	Valoración automática				Total criterios	Orden de clasificación
	Ptos. (20)	B 1 Ptos. (30)	B 2 Ptos. (30)			
TRIVIUM INGENIERÍA CIVIL	20	5	0	0	25	2
INES INGENIEROS CONSULTORES S.L	8,46	5	30	15	58,46	1
INGENOA SERVICIOS AVANZADOS S.L	4,89	20	0	0	24,89	3

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 19 de febrero de 2025, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

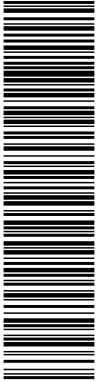
Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de asistencia técnica, a nivel de separata, del "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CARLOS FERNÁNDEZ CASA-DO SOBRE EL RIO GUADIANA Y EL PASO SUPERIOR SOBRE EL PASE DE ROSALES EN LA N-630 A SU PASO POR MÉRIDA2, a favor de la mercantil **INÉS INGENIEROS CONSULTORES S.L** (B83911503) el importe de 39.637,01€ (**32.757,86€** + 6.879,15€), al obtener la mayor puntuación con un total de 58,46 puntos. La adjudicación queda supeditada a la existencia de crédito suficiente

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO . Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, al responsable del contrato, D. Ignacio Candela Maestu, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

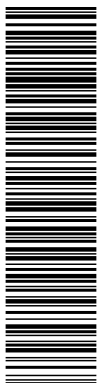
Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TERMINACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CLUB DE PIRAGÜISMO.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta con el objeto de licitar de la obra “Terminación de la rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Sede Club de Piragüismo”

- La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.
- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto.
- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

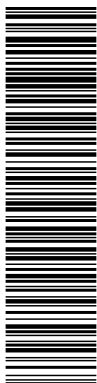
Tipo de Contrato: Obra
Objeto del Contrato: “Terminación de la rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Sede Club de Piragüismo”.
Procedimiento de Contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido):220.900,30 euros
Financiado con fondos propios
Plazo de Ejecución: 4 meses
Prorrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA		Total
182.562,23 euros		38.338,07 euros		220.900,30 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
182.562,23 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (meses)
Ejecución	2024		105.638,30 €	1
Ejecución	2025		115.262,00 €	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Eduardo Ramírez del Río responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes:

- A28010478 - IMESAPI: 203.913,06 (168.523,19 + 35.389,87)
- B06616643 - EXTREMEÑA DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS 2012, S.L.: 217.558,00 (179.800,00 + 37.758,00)
- B06659130 - CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: 205.083,84 (169.490,78 + 35.593,06)
- A28517308 - EULEN SA: 216.813,64 (179.184,83 + 37.628,81)
- B06546915 - AVAQUUS EMERITA, S.L.U.: 216.968,27 (179.312,62 + 37.655,65)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a IMESAPI, con CIF A28010478, por importe total IVA incluido de 203.913,06 €, desglosado en 168.523,19 € de base imponible más 35.389,87 € correspondientes al IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

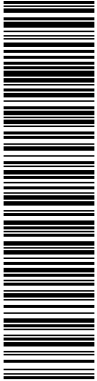
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO PARTIDAS OBRAS	TOTAL PUNTUACIÓN
IMESAPI	70	4,7800	74,78
EXTREMEÑA DE CONST. Y REFORMAS 2012	50,57	5,1362	55,71
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	69,01	4,0678	73,08
EULEN	52,64	4,1477	56,79
AVAQUUS EMERITA	52,24	10,1451	62,38

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 19 de febrero de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Terminación de la rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Sede Club de Piragüismo”, en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a IMESAPI, con CIF A28010478 y con domicilio en Avenida de Ramón y Cajal 107, 28043, de Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	168.523,19	35.389,87	203.913,06
Total	168.523,19	35.389,87	203.913,06

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

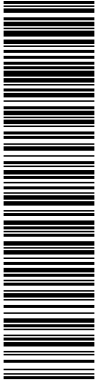
Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE JUSTIPRECIO, EN EXPROPIACIÓN OPE LEGIS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO GARCÍA Y BELLIDO, N.º 86, A LA MERCANTIL PICO LIMÓN S.L.

Por la Delegación Municipal de Urbanismo se trajo a la Mesa la propuesta de aprobación del justiprecio del inmueble sito en la calle Antonio García Bellido, n.º 68, del que resulta titular la mercantil PICO LIMÓN, S.L., representada por Dña. María Teresa Aunión Vázquez, por importe de 68001,13 € (SESENTA Y OCHO MIL EUROS Y TRECE CÉNTIMOS). La propuesta trae causa del acuerdo adoptado por el Jurado Autonómico de Valoraciones (JAV), de fecha 18 de julio de 2024, en ejecución de la Sentencia nº 12/24 del TSJEx, y en expediente 2022-0029-2.

En la certificación del acuerdo del JAV citado, constan los siguientes antecedentes:

1º. – El día 12 de septiembre de 2000 se publica en el DOE nº 106 la Orden de 19 de julio de 2000, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida.

Con fecha de registro de entrada 12 de agosto de 2021 (fecha de escrito 15 de diciembre de 2017), Dª Mª Teresa Aunión Vázquez, en nombre y representación de Pico Limón S.L., presentó escrito ante el Excmo. Ayto. de Mérida instando el inicio del expediente de expropiación de su parte alícuota de la finca registral 31244. Esta pretensión se sustentaba en que:

[...] Dicha finca está calificada como zona verde y vial, no incluida en ninguna unidad de actuación, con una superficie real de 763'63 m² según parcelación de ese ayuntamiento y con aprovechamiento de 1.347'04 ua, estando ocupada por el ayuntamiento desde el año 2009.[...]

2º. – Con fecha 31 de mayo de 2022, ante la falta de respuesta por parte del al escrito epigrafiado, se presenta nuevo escrito incluyendo hoja de aprecio, presentada en los siguientes términos:

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB0C5A018D2A8F5E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

[...]Por ello, se remite hoja de aprecio propiedad (sic) por importe de novecientos doce €/m² de suelo (912 € m²) suelo, sin que en dicho importe esté incluido premio de afección o cualquier otro importe o concepto que pudiera concurrir. Siendo la motivación de los mismo (sic)

- Coste ejecución Material 509'37 €.
- Edificabilidad del área homogénea 2'67 m²/m²s
- Superficie edificable 2.039'88
- Módulo de venta m² vivienda medias zona A 1.611'17 €

3º.- Con fecha 1 de septiembre de 2022, y manteniéndose el silencio por parte del Excmo. Ayto. de Mérida, se presentó escrito dirigido al Servicio de Valoraciones de la D.G. de Tributos de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública, solicitando al Jurado Autonómico de Valoraciones la fijación definitiva del justiprecio. Con fecha 5 de octubre de 2022, se presenta nuevo escrito dirigido al Jurado Autonómico de Valoraciones, reiterando la anterior solicitud y “[...] a los efectos oportunos, tenga por denunciada de la mora injustificada del expediente de valoración del justiprecio”.

4º.- El 4 de enero de 2023, la Secretaria del Jurado Autonómico de Valoraciones solicitó a D^a M^a Teresa Aunión Vázquez acreditación de la representación otorgada por la mercantil Pico Limón S.L. Dicho requerimiento fue atendido el 16 de enero de 2023.

5º.- Con fecha 18 de mayo de 2023 se recibía Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura solicitando copia del Expediente de Fijación de Justiprecio, atendiendo al recurso contencioso-administrativo presentado contra la desestimación presunta por silencio administrativo del mismo. El 5 de junio de 2023 se atendió dicho requerimiento por la Secretaria del Jurado Autonómico de Valoraciones.

6º.- Con fecha 18 de enero de 2024 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictaba la Sentencia 12/2024 con el siguiente fallo:

ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los tribunales D. Ramón Portero Toribio, en representación y defensa de la mercantil PICO LIMÓN S.L., contra la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones en cumplimiento de su obligación legal de proceder a la fijación del justiprecio de la Finca registral 31244, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

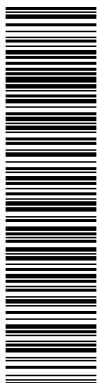
1) *Condenamos al Jurado Autonómico de Valoraciones a la emisión de una Resolución en la que fije el justiprecio por el terreno expropiado [...] Finca registral 31244, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, en el plazo máximo de tres meses desde que se notifique la presente sentencia.*

[...]

7º.- El 30 de enero de 2024 la misma Sala acordaba emitir una aclaración de la citada Sentencia, referida a una errónea referencia al propietario de la parcela a expropiar incluida en el Fallo

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de 18 de enero de 2024. Por tanto esta valoración se realiza en cumplimiento de lo dictado por la Sentencia 12/2024, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

8º.- A petición del JAV, es emitido el día 20 de marzo de 2024 informe técnico de valoración del justiprecio, que es suscrito por Titulado Superior de la Junta de Extremadura, especialidad de Arquitectura Superior. Las características del bien a expropiar son las siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.

1.1. Naturaleza y localización.

Es objeto de valoración la parcela sita en c/ Antonio García y Bellido nº 86 (Mérida), y código de referencia catastral 1199301QD3019N0001LH.

1.2. Identificación registral.

Según la documentación aportada en el expediente (copia de nota simple informativa con fecha de emisión 14 de noviembre de 2017) los datos registrales identificativos del inmueble afectado son los siguientes:

Registro de la propiedad:	Mérida nº 1
Finca registral nº	31244
Tomo:	2462
Libro:	1090
Folio:	131
Alta:	8
IDUFIR:	601900320067

1.3. Situación urbanística.

La parcela en cuestión se encuentra dentro del perímetro del suelo urbano definido por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida⁴, sin estar incluida en ningún tipo de actuación urbanística. Se encuentra calificada como “Espacio libre público – V1 Jardines”.

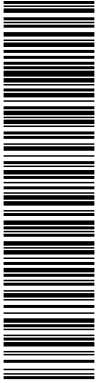
Con base a los anteriores antecedentes y al informe técnico emitido, el Jurado Autonómico de Valoraciones adopta el acuerdo, en la mencionada sesión celebrada el 18 de julio de 2024, por el que fija el justiprecio de la expropiación en la cantidad global de 68001,13 € (SESENTA Y OCHO MIL EUROS Y TRECE CÉNTIMOS), incluido el 5% de premio de afección.

Emitido informe por el Director General de Urbanismo, Sr. Candela Maestu, se hace constar, entre otras cuestiones, que:

“En el PGOU de Mérida se recogen los suelos expropiados como “Espacio libre público / Jardines (V1)”, no estando adscrito ni incluido en actuación urbanística alguna.

-La obtención de estos suelos, directamente, mediante su expropiación, es la única forma prevista en la ley para la obtención de la dotación prevista en planeamiento.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05FC8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



A este respecto, debemos señalar que:

- El Artículo 132 “Constitución de los patrimonios públicos de suelo” de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (publicada en DOE n.º 250, de 27 de diciembre de 2018), establece:

1. La Administración de la comunidad Autónoma de Extremadura y los Municipios deben constituir patrimonios públicos de suelo con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener suelos para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.
[...]

Que el Artículo 136 de la LOTUS señala: “Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo” determina:

1. Los bienes, recursos y derechos integrantes del patrimonio público del suelo deben destinarse preferentemente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a sufragar gastos de inversión que tengan por objeto la conservación, administración y ampliación del propio patrimonio público de suelo. De todo ello se deduce que la obtención de los suelos, con destino al patrimonio público del suelo, empleando para ello bienes del propio patrimonio público del suelo, resulta plenamente acorde al régimen legal previsto en la Ley 11/2018”.

Consta, asimismo, en el expediente informe jurídico por el que se justifica la utilización de fondos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo para los fines definidos en el art. 136 de la LOTUS, entre los cuales se encuentra la consecución de dotaciones públicas, equipamientos y el pago de distintas formas de expropiación de origen urbanístico.

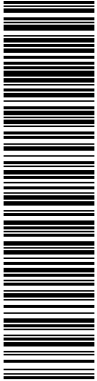
Finalmente, también consta informe de la Intervención General informe por el que acredita que en la aplicación no presupuestaria 20515 RECURSOS AFECTADOS A PMS, presenta saldo acreedor suficiente para pagar el justiprecio acordado por el Jurado Autonómico de Valoraciones, en el expediente objeto del presente acuerdo.

Visto que con la aceptación del justiprecio, se da cumplimiento a lo preceptuado en los arts. 48 a 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y sus concordantes reglamentarios (arts. 48 a 74, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa), el artículo 42.2 del el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLS), Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

En uso de las competencias que le atribuye el art. 127.1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5A8C5A018D2A8E662603A000CE4005) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Aceptar el justiprecio acordado por el Jurado Autonómico de Valoraciones en la cantidad global de afección, en el expediente de expropiación forzosa ope legis instado por la mercantil PICO LIMÓN, S.L. sobre el inmueble sito en la C/ Antonio García Bellido, n.º 86 (parcela catastral 1199301QD3019N0001LH), con un importe global de 68.001,13 € (SESENTA Y OCHO MIL EUROS Y TRECE CÉNTIMOS), incluido el 5% de premio de afección.

Segundo.- Autorizar con cargo a los Patrimonios Públicos del Suelo el gasto derivado de la expropiación objeto del presente acuerdo, en la cantidad fijada por el JAV, aprobando la generación del crédito correspondiente.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos la habilitación de los créditos necesarios para el abono, asimismo, de los intereses de demora generados hasta la aprobación municipal del justiprecio por esta Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Proceder a la ocupación del inmueble expropiado adquiriendo el pleno dominio de la finca o fincas objeto de expropiación, previa suscripción con los titulares expropiados del Acta de Pago y Ocupación de los terrenos.

Quinto.- Facultar a D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la formalización de este Acuerdo mediante el Acta de Pago y Ocupación de los Terrenos.

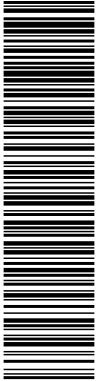
Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, y a las Delegaciones de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y efectos proceda

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo objeto es la aprobación de Autorización para ocupación de terrenos en la C/ Carderos Nº 18 de titularidad municipal, en base a la Obra de "Ejecución de una pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril de Mérida, a fin de mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad, incluido en el plan de recuperación, transformación y resiliencia ", Adenda nº 1 modificativa del convenio suscrita por la comunidad autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y Adif.

A la vista del Informe Técnico del Director General de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2025, aportado al expediente, se desprende que: “antes del inicio de los trabajos deberá haberse formalizado la autorización de la ocupación de los terrenos de titularidad municipal por parte del

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631136:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Ayuntamiento”, se propone la aprobación de la autorización de ocupación de los terrenos sitos en la C/ Carderos Nº1 18 de acuerdo al Proyecto Modificado aprobado.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder autorización para la ocupación de los terrenos necesarios, sitos en la C/ Carderos nº 18 de acuerdo al Proyecto Modificado aprobado.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta completa ejecución de lo acordado, incluida la comunicación del presente Acuerdo a la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención General y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PROYECTOS EUROPEOS EN RELACIÓN AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO, CON LA FINALIDAD DE CONCURRIR A LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA CITADA ORDEN HAC/1072/2024, DE 2 DE OCTUBRE.

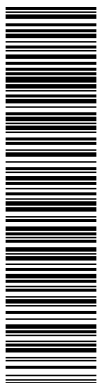
Por la Concejala de Proyectos Europeos, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 7 de octubre de 2024 se publicó en el BOE la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Con posterioridad, el 30 de diciembre de 2024, se publicó en el BOE el Extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La Delegación de Proyectos Europeos, con el apoyo del resto de servicios municipales y con las aportaciones recogidas mediante participación ciudadana y en coherencia con la Agenda Urbana

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05FC8B5AB0C5A018D2A8F6E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



de Mérida, ha elaborado el Plan de Actuación Integrado, con la finalidad de concurrir a las ayudas establecidas por la citada Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.”

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado TRANSFORMANDO MÉRIDA, con un presupuesto de gasto de 15.000.000 euros.

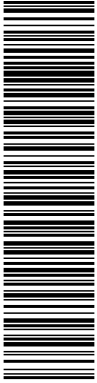
Proyecto	Actuación	Presupuesto Previsto
Dinamización Patrimonial, Turística y Cultural	Musealización del Mercado Calatrava	1.300.000,00 €
	Ampliación de las obras de plataforma única en Rambla Santa Eulalia y aledaños	1.600.000,00 €
	Adecuación del Parque López Ayala (de los Enamorados) a espacio multifuncional y accesible	500.000,00 €
	Ampliación y dinamización del Museo del Muralismo Contemporáneo (MUMCO).	500.000,00 €
Dotación de Equipamientos y Servicios para la Ciudadanía	Construcción de un Centro de Día para mayores en Nueva Ciudad	1.000.000,00 €
	Acondicionamiento del espacio Ferial	1.000.000,00 €
	Sistema de información geográfica de Mérida	200.000,00 €
	Renaturalización y creación de refugios climáticos en zonas escolares e infantiles y áreas deportivas	1.400.000,00 €
	Plan de Arbolado Urbano y sombras artificiales	1.000.000,00 €
	Plan de dinamización comercial y ayudas al comercio	1.200.000,00 €
Regeneración Socioeconómica y Cultural de los Barrios de Mérida	Regeneración integral de los barrios vulnerables	4.300.000,00 €
	Ejecución de acciones enmarcadas en el I Plan Director de Cultura	500.000,00 €
	Plan Director de Juventud	500.000,00 €
Plan de Actuación Integrado		15.000.000,00 €

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 12.750.000 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

Cuarto.- Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implementadas con arreglo a los plazos establecidos en el propio Plan de Actuación Integrado.

DOCUMENTO . Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



MÉRIDA
 AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Fondos Europeos, la realización de cuantos trámites sean obligados y pertinentes, hasta la ejecución de lo acordado incluida la publicación, de ser necesaria.

B) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA PASARELA ROMANA XV EMERITA LVDICA.

Por el Concejales Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las Bases que han de regir la convocatoria de la PASARELA ROMANA XV “EMÉRITA LVDICA 2025.

La Convocatoria no requiere cuantificación económica, por tanto, a la vista de la documentación aportada, y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de la PASARELA ROMANA XV “EMÉRITA LVDICA 2025.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta la completa ejecución de lo acordado, incluida la publicidad del texto íntegro de la Convocatoria.

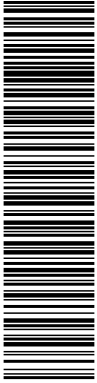
C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 15/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 211/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 15/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 211/2023, interpuesto por la representación procesal de Doña [REDACTED] sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la resolución de fecha 3 de noviembre de 2023, firmada por el Ayuntamiento de Mérida, en el expediente de reclamación patrimonial seguido ante el mismo bajo el número 70/22, que viene a desestimar la reclamación presentada por el recurrente, en virtud de la cual interesa una indemnización de 41.318,90 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB0C5A018D2A8F5E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO . Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6626603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente: *“Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, teniendo en cuenta el límite fijado en el último fundamento jurídico de la sentencia.”*

Se recoge en el fundamento jurídico sexto de la sentencia como límite de costas la suma de 2.000 Euros.

La sentencia no es firme contra la misma cabe recurso de apelación. Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente y a los Servicios de Tesorería e Intervención, que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

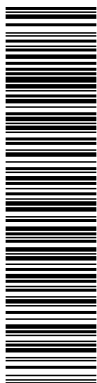
D) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024/2025, A LA ASOCIACIÓN BENÉFICA CAMPAÑA DEL MOCHUELO.

Vista la solicitud de la Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda D^a M^a Catalina Alarcón Frutos, en la que solicita que se inicien los trámites necesarios para la concesión de subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO”** con C.I.F. G06252910, con motivo de la Campaña del Mochuelo 2024/2025 que realiza dicha asociación, por importe de **7.700 €**.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2025/6/S008, se propone su aprobación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A8F6E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar el importe de la subvención nominativa en la cantidad de 7.700 €, se informa que el presupuesto prorrogado vigente, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2311/48003 “Campaña del Mochuelo” por importe de 7.700 € con retención de crédito nº 220250000088.

Objeto y líneas de actuación.

El objetivo de esta subvención es paliar en lo posible la situación de precariedad y desfavorecimiento de las personas a las que se ayudan.

La actuación está destinada para contribuir a una eficaz labor asistencial que con la campaña solidaria se viene realizando en Mérida que hace posible esta importante labor social destinada a los más desfavorecidos.

Periodo imputable: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

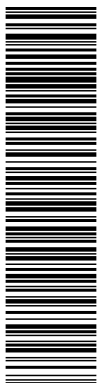
Tercero.- El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Cuarto.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Quinto.- En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la memoria presentada por el Vicepresidente de la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo” D. Cristóbal Antonio García Fernández a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Asociación, las siguientes Entidades:

Cáritas Parroquial de Santa María	C.I.F. R0600174G
Cáritas Parroquial de Santa Eulalia	C.I.F. R0600180D
Cáritas Parroquial de San José	C.I.F. R0600179F

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE400E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cáritas Parroquial de San Francisco de Sales	C.I.F. R0600178H
Cáritas Parroquial de Cristo Rey	C.I.F. Q0600380I
Cáritas Parroquial de “Perpetuo Socorro”	C.I.F. R0600177J
Cáritas Parroquial de S. Juan y M ^a Auxiliadora	C.I.F. R0600381H
Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. De los Milagros	C.I.F. R0600176B
Cáritas Parroquial de San Antonio (Bellavista)	C.I.F. R0600382F
Cáritas Parroquial de Stos. Servando y Germán	C.I.F. R0600389A
Conferencias de San Vicente de Paul	C.I.F. G28256667
Comedor Social “Padre Cristóbal”	C.I.F. R0600557C
Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paúl	C.I.F. G28679710
Asilo de Ancianos	C.I.F. R0600285A
Centro de Acogida “Padre Cristóbal”	C.I.F. R0600048C
Proyecto VIDA-Cáritas Badajoz	C.I.F. R0600048C
Asociación pro-Vida en Mérida	C.I.F. 08657425H
FEAFES Mérida	C.I.F. G06184931
Asociación Síndrome Down	C.I.F. G06177828
Asociación Familias de enfermos de Alzheimer	C.I.F. G06293427
Asociación Amigos de Ayacucho	C.I.F. G06359269
Asociación de Enfermos de Parkinson	C.I.F. G06366371
Asociación Deficientes Auditivos	C.I.F. G06202816
Asociación Oncológica Extremeña	C.I.F. G06280879
Teléfono de la Esperanza	C.I.F. G85580685
Asociación Española Contra el Cáncer	C.I.F. G28197564

Sexto.- La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

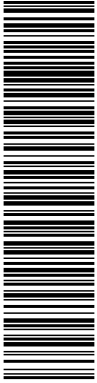
Se realizará un único abono del 100 % de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

Séptimo.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631135:HYJFW-4NJQ8-DWRM0_C05C8B5AB8C5A018D2A85E662603A000CE4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La citada Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará como máximo TRES MESES desde la realización del pago de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, tarjetas de titularidad del receptor de la subvención o cheques bancarios emitidos a nombre de la empresa que facture, además se presentará la consulta de los movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos. No será admitido el pago en metálico.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones.

Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

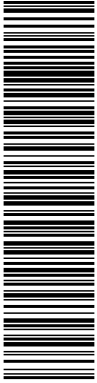
Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Octavo.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 05 ACTA JGL 20250221_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HYJFW-4NJQ8-DWRM0 Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 8:13:18 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/03/2025 14:38 ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

Undécimo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Decimotercero.- Encomendar a las Delegaciones de Hacienda y Servicios Sociales que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes, incluyendo la comunicación del presente acuerdo a las distintas asociaciones y entidades arriba relacionadas.

Decimocuarto.- Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Servicios Sociales Municipales, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.